



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 146 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 02 de Junio del 2016.

Visto los Expedientes N° 16-INR-002824-001 y N° 16-INR-004039-001, el cual contiene el Informe N° 001-2016-CESST-INR y el Memorandum N° 47-2016-EPI/INR, del Presidente del Comité Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada Ley, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, el cual está conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, los artículos 48° y 49° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y de confianza; y asimismo los trabajadores eligen también a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, con excepción del personal de dirección y de confianza; cuya elección de representantes de los trabajadores es desarrollado conforme lo señala la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el Sector, aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;

Que, a efectos de cumplir con la normatividad legal, la Secretaría General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", hizo de conocimiento a la Entidad a través de la Carta N° 011-2016-SUTINAR-INR, de fecha 03 de marzo de 2016, los nombres de los servidores elegidos que conformarán el Comité Electoral con su respectivo cargo, para llevar a cabo la elección de los representantes de los trabajadores que conformarán en nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el INR;

Que, mediante Informe N° 001-2016-CESST-INR, de fecha 20 de Mayo de 2016, el Presidente del Comité Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace de conocimiento a la Dirección General del INR, el resultado del proceso electoral para elegir a los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INR, para el periodo de junio 2016 a junio de 2018; por lo que corresponde formalizar la conformación del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el INR, a través de un acto resolutivo, conforme a la normatividad vigente;



De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

Estando a lo informado y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva e Administración, el Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, con los representantes de la parte empleadora y representantes de los trabajadores, para el periodo Junio 2016 a Junio 2018; quedando constituida de la forma siguiente:

Miembros Titulares Representantes del Empleador:

- Sub Dirección General.
- Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable del Equipo de Salud Ocupacional.
- Jefe de la Oficina de Logística.

Miembros Suplentes del Empleador:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales.
- Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud.
- Jefe de la Oficina de Economía.
- Jefe del Equipo de Laboratorio.

Miembros Titulares Representantes de los Trabajadores:

- Pedro Fajardo Campos.
- Elsi Noili Pérez Chung.
- Flor de María Eusebia Gordillo Sotomayor.
- Carmen Rosa García García.
- Patricia Dalila Pérez Vásquez.
- Natalie Lorena Reyes Icaza.

Miembros Suplentes de los Trabajadores:

- Claudina Díaz Panduro.
- Juan Alberto Arias Benavides.
- Laura Juana Romero Silva.
- Giovanni Wilfredo Gavilano Muñoz.
- Fernando Lorenzo Soto Lobon.
- José Huamán Palomino.

Artículo 2°.- Facilitar la participación en calidad de **Observador** de un miembro designado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del INR, para asistir a las reuniones programadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INR; en cumplimiento a las facultades otorgadas por el Art. 61° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR.

Artículo 3°.- Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la entidad brindarán el apoyo que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 171-2013-SA-DG-INR, de fecha 06 de Septiembre del 2013.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité conformado y a la instancias administrativas; para los fines correspondientes.

Regístrase y Comuníquese,



MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CNP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japon

MCCR/LFLG-F

C.c: Unidades Orgánicas
Integrantes
Responsables del Portal Web